

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE LA MUJER

ACTA ADMINISTRATIVA

ACTA ADMINISTRATIVA EN EL QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO No. MMUJER-DAF-CM-2022-0143, REFERENTE AL “SERVICIO DE GRABADO DE MEDALLAS, PLACAS Y TROFEOS PARA SER UTILIZADOS EN EL MARCO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES DE LOS CLUBES Y LIGAS DEPORTIVAS PARA FOMENTAR LA AUTONOMÍA FÍSICA”.

Acta No. 0295/2022

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 9:00 a.m., del día trece (13) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer, en el Salón Petronila Angélica Gómez, para proceder a conocer lo relativo a **DECLARAR DESIERTO EL PROCESO No. MMUJER-DAF-CM-2022-0143, REFERENTE AL “SERVICIO DE GRABADO DE MEDALLAS, PLACAS Y TROFEOS PARA SER UTILIZADOS EN EL MARCO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES DE LOS CLUBES Y LIGAS DEPORTIVAS PARA FOMENTAR LA AUTONOMÍA FÍSICA”**. El Comité de Compras y Contrataciones de la institución está compuesto por las señoras: **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer y Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones, **Addys Then Marte**, Viceministra Técnica de Planificación y Desarrollo y Secretaria del Comité de Compras y Contrataciones y los señores **Félix de Jesús Ramírez**, Director Financiero, **Juan Carlos Sánchez Velásquez**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones y **Francisco Suero Frías**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

La señora **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer y Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones y dejó abierta la sesión para conocer el orden del día, que es: **1) DECLARAR DESIERTO EL PROCESO No. MMUJER-DAF-CM-2022-0143, REFERENTE AL “SERVICIO DE GRABADO DE MEDALLAS, PLACAS Y TROFEOS PARA SER UTILIZADOS EN EL MARCO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES DE LOS CLUBES Y LIGAS DEPORTIVAS PARA FOMENTAR LA AUTONOMÍA FÍSICA”**.

2.- Ordenar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la notificación de la decisión a la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, conforme al procedimiento y publicarla en los portales de la Dirección General de Contrataciones Públicas y de este Ministerio.

Luego de comprobado el quórum, confirmando la asistencia de los miembros presentes del Comité de Compras y Contrataciones, la señora **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer y Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones, agradeció la acogida a la convocatoria para conocer los puntos descritos anteriormente; y se dio apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones, el cual, en ejercicio de sus funciones, toma en consideración lo siguiente:

F.R.S.F.



VISTA: La Constitución de la República Dominicana de fecha Trece (13) del Mes de Junio del Año Dos Mil Quince (2015).

VISTA: La Ley No. 86-99, de fecha Once (11) del Mes de Agosto del Año Mil Novecientos Noventa y Nueve (1999) que crea el Ministerio de la Mujer.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) del Mes de Agosto del Dos Mil Dieciséis (2016).

VISTO: El Reglamento de Aplicación, Decreto núm.543-12, de la ley 340-06.

VISTO: El Manual General de Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el departamento de políticas, normas y procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTO: El Oficio de solicitud No. 1000018, de fecha tres (3) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), de solicitud de servicio, emitido por la Directora de Promoción de los Derechos Integrales de la Mujer.

VISTO: La certificación de apropiación presupuestaria núm. EG1669747890004CsLLM, de fecha veintinueve (29) del mes de noviembre del año Dos Mil Veintidós (2022).

CONSIDERANDO: Que en fecha veintinueve (29) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer, publicó el proceso No. **MMUJER-DAF-CM-2022-0143**, referente **AL “SERVICIO DE GRABADO DE MEDALLAS, PLACAS Y TROFEOS PARA SER UTILIZADOS EN EL MARCO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES DE LOS CLUBES Y LIGAS DEPORTIVAS PARA FOMENTAR LA AUTONOMÍA FÍSICA”**.

CONSIDERANDO: Que en fecha cinco (5) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), siendo la 4:00 p.m., la Unidad de Compras cierra el plazo de entrega por parte de los Oferentes y prepara el cuadro de apertura, en el cual se verifica que solo participó la razón social **GLOBAL PROMO JO LE, S.R.L.**

CONSIDERANDO: Que, este Comité de Compras y Contrataciones, ha evaluado y revisado las muestras presentadas por el oferente participante y ha podido comprobar que las mismas no cumplen satisfactoriamente con lo requerido.

CONSIDERANDO: Que, no teniendo ninguna otra oferta en el presente proceso, este Comité de Compras y Contrataciones no podrá continuar con el mismo y ha decidido de manera concluyente, **DECLARAR DESIERTO** el proceso de Compra Menor No. **MMUJER-DAF-CM-2022-0143**, REFERENTE AL “SERVICIO DE GRABADO DE MEDALLAS, PLACAS Y TROFEOS PARA SER UTILIZADOS EN EL MARCO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES DE LOS CLUBES Y LIGAS DEPORTIVAS PARA FOMENTAR LA AUTONOMÍA FÍSICAS”, dando cumplimiento a lo establecido en la ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones y el Decreto No. 543-12, que establece el reglamento de aplicación de la Ley 340-06.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en su artículo 24 nos instituye que:

F.R.S.F.

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.

En tal virtud, vista la Ley No. 86-99 que crea el Ministerio de la Mujer y la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones; el Comité de Compras y Contrataciones, resoluto lo siguiente:

PRIMERO (1): DECLARAR DESIERTO el proceso de **Compra Menor No. MMUJER-DAF-CM-2022-0143**, referente al **“SERVICIO DE GRABADO DE MEDALLAS, PLACAS Y TROFEOS PARA SER UTILIZADOS EN EL MARCO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES DE LOS CLUBES Y LIGAS DEPORTIVAS PARA FOMENTAR LA AUTONOMÍA FÍSICA”**, por las razones expuestas más arriba de la presente acta.

SEGUNDO (2): Este acto Administrativo del Comité de Compra y Contrataciones podrá ser impugnado ante la entidad contratante en un plazo no mayor de diez (10) días a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, el cual se entenderá como hábil, por lo previsto en el párrafo I del artículo 20 de la Ley 107-13 sobre los Derechos de las personas en su relación con la administración y de procedimiento administrativo.

Asimismo, en sede judicial, con la interposición de un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días, de conformidad con el artículo 1 que le faculta de competencia y 5 que establece el plazo para recurrir de la Ley 13-07. Ambos plazos se contabilizarán desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta acta.

TERCERO (3): SE ORDENA publicar la presente resolución administrativa en el Portal de la institución.

Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:

Mayra Jiménez

Ministra de la Mujer

Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones

Addys Then Marte

Viceministra Técnica de Planificación y Desarrollo
y secretaria del Comité de Compras y Contrataciones



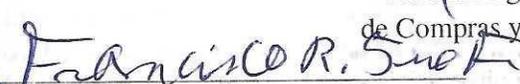
Félix de Jesús Ramírez

Director Financiero



Juan Carlos Sánchez Velásquez

Director Jurídico
Asesor Legal del Comité
de Compras y Contrataciones



Francisco Suero Frías

Encargado Oficina de Libre Acceso a la Información